

Salto, 13 diciembre de 2016.-

VISTO: Las celebraciones de las fiestas tradicionales de Navidad y Fin de Año.

RESULTANDO: Que es tradicional que el día 1° de enero no haya servicio de transporte urbano de pasajeros.

CONSIDERANDO: **I)** Que la Unidad Ómnibus aconseja que debido a las celebraciones de dichas fechas, donde la demanda del servicio es significativamente baja, es pertinente que se adopte igual solución para el día 25 de diciembre.

II) Que ambas fechas, son consideradas como feriados no laborables.

III) Que se entiende oportuna la sugerencia presentada por la mencionada dependencia, por lo que corresponde dictar la resolución correspondiente.

ATENTO: A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el **Sr. INTENDENTE DE SALTO**

RESUELVE:

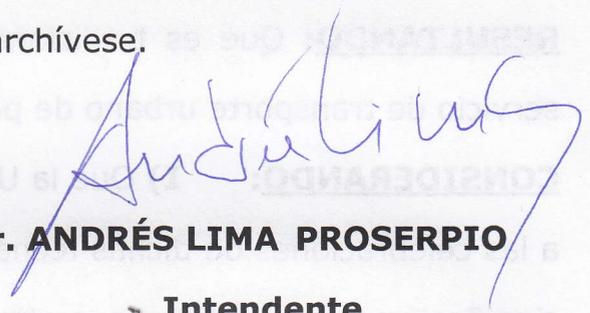
1) Disponer que los días 25 de diciembre de 2016 y 1° de enero de 2017, no funcionará el servicio urbano de transporte de pasajeros de la Intendencia de Salto.

Que ambas fechas, son consideradas como feriados no laborables.

Que se entiende oportuna la sugerencia presentada por la mencionada dependencia, por lo que corresponde dictar la resolución correspondiente.

A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el Sr. INTENDENTE DE SALTO

2) Insértese en el Libro de Resoluciones. Dése la mayor difusión. Pase al Departamento de Comunicaciones para las publicaciones correspondientes. Tomen nota la Dirección General de Hacienda y Administración a través de la Unidad de Omnibus, la Unidad de Contralor y Vigilancia. Cumplido, archívese.



Dr. ANDRÉS LIMA PROSERPIO

Intendente



Lic. FABIAN BOCHIA RASTELLINO

Secretario General